CONSTANCIA SECRETARIAL. Santiago de Cali, 16 de julio de 2021. A despacho del señor Juez el presente proceso ejecutivo informando que se encuentra pendiente por fijar fecha para realizar audiencia en la que se resuelven las excepciones propuestas en contra del mandamiento de pago. Pasa para lo pertinente.



REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL



JUZGADO ONCE LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

Referencia: PROCESO EJECUTIVO A CONTINUACIÓN DEL ORDINARIO

Demandante: ANA ISABEL BAENA LORZA

Demandado: ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES -

COLPENSIONES

Radicación.: 76001-31-05-011-2020-00236-00

AUTO SUSTANCIACION No. 538

Santiago de Cali, dieciséis (16) de julio dos mil veintiuno (2021)

Evidenciado el informe secretarial que antecede, observa el despacho que la parte ejecutante descorrió el traslado de las excepciones formuladas por la parte pasiva (archivo 17 E.D.), en consecuencia, se procederá a fijar fecha y hora para resolver dichas excepciones, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 2 del artículo 443 del C.G.P., que a su vez remite al contenido de los artículos 372 y 373 de la misma normativa.

Igualmente, en virtud de lo dispuesto por el inciso 2° del numeral 2° del artículo 443 del Código General del Proceso, aplicable por virtud de lo establecido en el artículo 145 del Código de Procedimiento Laboral, se DECRETAN como pruebas los documentos allegados al expediente por parte de COLPENSIONES (Archivos 9 y 10 del E.D.), y los arrimados por la parte actora (Archivo 17 E.D.).

En virtud de lo anterior el Despacho

DISPONE

PRIMERO: SEÑALAR el día 27 DE JULIO DE DOS MIL VEINTIUNO (2020) A LAS DIEZ DE LA MAÑANA (10:00 A.M.), para que tenga lugar audiencia en la cual se han de resolver las excepciones propuestas.

SEGUNDO: DECRETAR como pruebas las documentales arrimadas por parte de COLPENSIONES (Archivos 9 y 10 del E.D.), y los arrimados por la parte actora (Archivo 17 E.D.).

NOTIFÍQUESE

OSWALDO MARTÍNEZ PEREDO

Juez

Firmado Por:

JUZGADO 11 LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI



En Estado No. **090** de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 19/07/2021

CLAUDIA CRISTINA VINASCO La Secretaria

C.C.V.

OSWALDO MARTINEZ PEREDO JUEZ CIRCUITO JUEZ CIRCUITO - JUZGADO 011 DE CIRCUITO LABORAL DE LA CIUDAD DE CALI-VALLE DEL CAUCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

3b9de40de75236a0e423d18e47a47cc6e873caa030d14653e2587b33c9a054e

Documento generado en 16/07/2021 02:47:02 p. m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica